

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP			
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA				
Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 1 de 10	DOCUMENTO CONTROLADO

Armenia Q, 30 de Abril de 2026

Señores:

EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S

Representada Legalmente por EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO

Carrera 5 # 26-36 Piso Centro

Teléfono: 3117079927

Pereira (R).

ASUNTO: Invitación a presentar documentación.

Empresas Públicas del Quindío "EPQ" S.A. (E.S.P.), se permite invitarle a presentar documentación para la ejecución de un contrato de consultoría:

2. Condiciones del contrato:

2.1 OBJETO: "CONSULTORIA PARA FORMULAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DEL 24 DE MARZO DE 2026 EN LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS OPERADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P".

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere documento acta de inicio. El Contrato contará con el siguiente plazo:

- a. Plazo de Contrato: El contrato tendrá una duración de (120) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio por parte del supervisor designado por la empresa.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la sede administrativa de Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A. E.S.P, ubicada en la Calle 24 # 14-46 de la ciudad de Armenia Quindío, o por cualquier medio tecnológico disponible.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/TE (\$283.084.604) IVA INCLUIDO.** proveniente del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.4.5.02.08.004	Investigación y estudios.	\$ 283.084.604

2.5. FORMA DE PAGO: Se cancelará al contratista el valor pactado mediante dos (2) pagos parciales, distribuidos de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, una vez se realice la socialización y aprobación ante la Junta Directiva, así como la socialización ante los entes de control y los vocales de control; y un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) restante, contra la entrega del producto final, de conformidad con el cumplimiento de las entregas establecidas. Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de avance o final, según corresponda, acompañado de la factura de venta, certificación

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA				
Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 2 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO

suscrita por el supervisor del contrato y el respectivo soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).

2.6. ESPECIFICACIONES BASICAS DE COMO DESAROLLAR LA ACTIVIDAD: Para desarrollar el contrato cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA FORMULAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO MARCO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DEL 24 DE MARZO DE 2026 EN LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS OPERADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P."** se requiere del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto en las siguientes actividades:

- 3.1.1. Elaborar un plan detallado de trabajo que incluya fases, cronograma, responsables, entregables e hitos de revisión, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 3.1.2. Diseñar la metodología y los lineamientos técnicos y financieros requeridos para la adoptar del nuevo marco tarifario de acueducto y alcantarillado conforme a lo dispuesto en la Resolución CRA 1032 del 24 de marzo de 2026.
- 3.1.3. Revisar, analizar y actualizar el modelo tarifario actual de la Empresa de Servicios Públicos garantizando su coherencia con las disposiciones del nuevo marco regulatorio (resolución CRA 1032 del 2026), incorporando variables como eficiencia, sostenibilidad, inversiones futuras y calidad del servicio.
- 3.1.4. Realizar un diagnóstico general sobre el estado de la información de la empresa, como punto de partida para iniciar el cálculo de los costos de referencia con la metodología tarifaria establecida a la resolución CRA 1032 de 2026
- 3.1.5. Actualizar los estudios técnicos de costos, demanda y oferta del servicio, considerando:
 - El crecimiento poblacional y proyecciones de consumo.
 - La infraestructura existente y los planes de expansión.
 - Los costos de inversión, operación, mantenimiento y reposición.
 - Los escenarios de eficiencia en pérdidas y micro medición.
- 3.1.6. Revisar y actualizar el Área de Prestación del Servicio (APS) de acuerdo con el perímetro urbano definido por el POT de cada una de las APS atendidas por la empresa y la nueva normativa tarifaria, asegurando su coherencia con la planeación del servicio y la proyección de demanda.
- 3.1.7. Establecer la segmentación aplicable y de acuerdo con la existencia de condiciones especiales de prestación, estructurar el plan de progresividad de cumplimiento de cada uno de los indicadores regulatorios.

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP			
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA				
Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 3 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO

- 3.1.8. Elaborar el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) ajustado al nuevo esquema tarifario, incluyendo metas, indicadores y cronogramas de ejecución conforme a la nueva resolución del marco tarifario.
- 3.1.9. Brindar apoyo en la elaboración y proyección del proyecto de acuerdo para su presentación ante la junta directiva de la entidad.
- 3.1.10. Brindar acompañamiento en las labores de aprobación ante la Entidad Tarifaria Local (Junta Directiva), socialización general con la comunidad y vocales del control, así como orientación en el proceso de publicación masiva a los usuarios de los nueve (9) municipios atendidos en el mes de junio de 2026
- 3.1.11. Responder los requerimientos y observaciones que formule la CRA o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) respecto al estudio de costos, POIR o CMI.
- 3.1.12. Realizar capacitaciones dirigidas al personal de la empresa en las diferentes etapas del proceso de cálculo de los costos de referencia, así como en la presentación de las acciones a seguir para su adecuada implementación, en concordancia con los requerimientos normativos establecidos en la Resolución CRA 1032 de 2026 y los lineamientos definidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).
- 3.1.13. Brindar asesoría en la estructuración de la información para los sistemas regulatorios, como el SUI y SURICATA, asegurando que la información del estudio sea consistente con los formatos exigidos por la CRA.
- 3.1.14. Disponer de las instalaciones, como también del personal idóneo para la realización de la consultoría.
- 3.1.15. Elaborar el estudio tarifario general con base en la nueva metodología contenida en la Resolución 1032 de 2026 expedida por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.
- 3.1.16. Establecer el análisis de cumplimiento de Indicadores de “Buenas Prácticas” e “Incentivos Reputacionales” de tal manera que el prestador pueda obtener los beneficios regulatorios creados en la nueva metodología tarifaria.

3.2. ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA

- 3.2.1. Diagnóstico general sobre el estado de la información de la empresa, como punto de partida para iniciar el cálculo de los costos de referencia con la metodología tarifaria establecida en la resolución.
- 3.2.2. Se entregará el documento "Estudio de Costos y Tarifas de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado" realizado conforme con la Resolución CRA 1032 de 2026 para las nueve (9) APS operados por la empresa, así como el análisis comparativo de cada componente tarifario respecto a i) unificar los costos de todas las APS, ii) aplicar los costos diferenciados por APS, o iii) unificar los costos en algunas de las APS. Documento para la aplicación integral de los anexos contenidos de la resolución CRA.

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA				
Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 4 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO

3.2.3. Documentos base para garantizar la correcta legalización y adopción de los nuevos estudios tarifarios (acuerdo de junta directiva, publicación, socialización con usuarios y formatos de remisión y reporte ante el SUI).

3.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

3.3.1. Efectuar la vigilancia y control del contrato.

3.3.2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

3.3.3. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor mensual convenido por sus servicios.

3.3.4. Informar a la secretaria general cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

PARAGRAFO: EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación), que le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir **UNA GARANTIA UNICA** la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de **EPQ S.A E.S.P**, dicha **GARANTIA UNICA** deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTIA 1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato por las partes. Este amparo cubre a la empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTIA 2: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTIA 3: CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP			
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA				
Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 5 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO

NOTA 1: El contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución.

NOTA 2: El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato.

En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P, el supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA**, de conformidad con el al Numeral 2 del artículo 6, del Acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación) el cual fue modificado por el Numeral 2 Artículo Primero del Acuerdo de Junta Directiva 027 de 2025, siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Título Quinto del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

“TÍTULO SEXTO

SELECCIÓN ABREVIADA

ARTICULO 46: DE LA INVITACION A OFERTAR.

La entidad remitirá por el medio más expedito posible, la invitación a presentar ofertas, a por lo menos dos (2) proveedores registrados en el Sistema de información de la empresa. La empresa en todo caso seleccionará a los proveedores interesados, según la experiencia relacionada con el objeto contractual que se reporte en el sistema de información interno. La selección de los invitados se hará a través de manifestación de interés, y cuando se supere el número máximo de invitaciones, esto es, 2 invitaciones, se realizará sorteo por parte de la secretaria general, con acompañamiento del suscribiente de estudios previos. En la invitación incluirá los factores de selección, así como las condiciones esenciales del contrato a celebrar, valor del mismo, plazo de ejecución y demás circunstancias que puedan determinar la confección de la propuesta. En la invitación a ofertar, igualmente se le indicará al proponente el plazo respectivo para radicar la información correspondiente. En todo caso dicho plazo no será inferior a un (1) día hábil, ni superior a dos (2) días hábiles, según decisión discrecional de la administración. La no presentación de oferta por la totalidad de los invitados a ofertar, no invalida la actuación. Una sola oferta será suficiente para continuar el proceso de selección.

ARTICULO 47: PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

en tu vida		INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA		
Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 6 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO

En los procesos de selección abreviada, el plazo para la presentación de la propuesta será establecido en la invitación. Bajo ninguna circunstancia será menor de un (1) día hábil, ni mayor de dos (2) días hábiles, decisión discrecional del competente contractual.

ARTICULO 48: CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION.

Una vez finiquitado el plazo para la presentación de las propuestas, de conformidad con lo señalado en la invitación a ofertar, se levantará un acta por parte de la secretaria general, en el cual constará la información básica de las propuestas presentadas.

ARTICULO 49: PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACION.

Una vez recibidas las propuestas por parte de la empresa, levantada el acta de cierre, se hará entrega oficial al Comité de Contratación de las propuestas para que se proceda a su evaluación, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. Elaborado el informe de evaluación, será publicado en la página web de la empresa, por un término de (1) día hábil, dentro del cual se recibirán observaciones a dicho informe. Se entienden a efectos de este manual como hábiles los días lunes a viernes, entre las 7:00 am. y las 7:00 p.m. Toda comunicación recibida con posterioridad a esta última hora, se entenderá recibida al día hábil inmediatamente siguiente. Finalizado el plazo establecido para la recepción de las observaciones, el comité evaluador levantará un informe final de evaluación, en el cual se pronunciará frente a cada observación, dando respuesta de fondo y de manera completa. Dicho informe será remitido al competente contractual, para quien no será obligatorio.

ARTICULO 50: ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCION.

Remitido el informe final de evaluación por el Comité Evaluador, y recibido por el competente contractual, el mismo deberá realizar una revisión integral del expediente. y en caso de encontrarse acorde con éste, adjudicará o declarará desierto el proceso, según la recomendación del comité. En caso de diferir de dicha recomendación, expedirá el respectivo acto administrativo en el cual se dejará constancia de tal hecho, así como de los motivos fundados por los cuales desecha el informe de evaluación definitivo. El acto administrativo de adjudicación es, por regla general, irrevocable. Solo podrá ser revocado por la probanza de una inhabilidad sobreviniente o por la demostración de la utilización de medios legales para su obtención.

ARTICULO 51: ELABORACION DE LA MINUTA CONTRACTUAL.

Una vez adjudicado el proceso de selección, se remitirá la información a la secretaria general, para que la misma, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, proyecte a minuta contractual. Culminada su elaboración, deberá ser revisada por el secretario general y por quien suscribió los estudios previos. en señal de aprobación. Finalizado dicho trámite, se remitirá para la firma del Gerente General. Firmado el contrato por el Gerente de la empresa. se remitirá por el medio más expedito al adjudicatario. quien cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para su firma. Pasados estos

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP			
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA				
Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 7 de 8	DOCUMENTO CÓNTROLADO

tres (3) días hábiles, sin que se allegará el contrato debidamente firmado, la entidad podrá adjudicar el contrato al segundo proponente del informe evaluador para su firma. Frente a éste se repetirá el trámite. En caso de no firmarse, se declarará desierto.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, así mismo el proponente debe hacer entrega de todos los documentos legales que deben ir anexos al contrato, en donde se demuestre las condiciones de experiencia y la capacidad operativa, su incumplimiento implicará el rechazo de la propuesta.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

- 6.1.1. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.
- 6.1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural a del representante legal de la persona jurídica.
- 6.1.3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
- 6.1.4. Registro Único Tributario-RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.
- 6.1.5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta en la cámara de comercio.
- 6.1.6. Declaración de Renta (persona jurídica, del último año gravable).
- 6.1.7. Hoja de vida de a función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de a persona jurídica.
- 6.1.8. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- 6.1.9. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de a persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
- 6.1.10. Certificados deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General.
- 6.1.11. Certificados deudores de alimentos morosos — REDAM.
- 6.1.12. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado suscrito por el revisor fiscal con copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores no superior a 3 meses, acreditando estar al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando aplique. Cuando no se tenga revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica); en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.

6.1.13. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos con su respectiva acta de liquidación donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo el cual debe ser igual o superar el 100% del presupuesto inicial.

6.1.14. Antecedentes de delitos sexuales.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

6.2. PERSONAL MINIMO HABILITANTE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS
1	Título Profesional y formación en servicios públicos.	Carta de intención, cédula de ciudadanía, título requerido, tarjeta profesional, antecedentes de la profesión.
2	Ingeniero Ambiental o carreras afines,	Carta de intención, cédula de ciudadanía, título requerido, tarjeta profesional, antecedentes de la profesión.
3	Ingeniero Industrial o carreras afines,	Carta de intención, cédula de ciudadanía, título requerido, tarjeta profesional, antecedentes de la profesión.
4	Ingeniero o carreras afines,	Carta de intención, cédula de ciudadanía, título requerido, tarjeta profesional, antecedentes de la profesión.
5	Tecnólogo en cualquier área	Carta de intención, cédula de ciudadanía, título requerido

7. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día **MARTES CINCO (05) DE MAYO DE 2026, HASTA LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, y a partir del recibo de la presente invitación.

8. PROPUESTA.

Los documentos deben presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**, ubicada en la Calle 24 No. 14– 46 Piso 3º, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA			
Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 9 de 8	DOCUMENTO CONTROLADO

9. CAUSALES DE NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.
- c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos Colombianos.
- g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.


JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**


Revisó - Aprobó: John Alexander Villegas Arenas
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.

Elaboró: Yurany Villegas Alzate
Profesional Universitaria